PROGRAMA HERENCIA COLOMBIA

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FUENTE DE LOS RECURSOS	WWF US MARINO
ACTIVIDAD HECO	2.1.1. B. Facilitar las condiciones habilitantes para la puesta en marcha de las áreas marinas protegidas recién creadas.
SUB ACTIVIDAD HECO	2.1.1.B. 15 Implementar conjuntamente con la autoridad competente acciones de prevención, vigilancia y control.
LINEA PAA	2025 - 2026 - 12
CATEGORIA	BIENES, SUMINISTROS Y SERVICIOS DE NO CONSULTORIA
PROCEDIMIENTO	Cotización de precios
OBJETO CONTRACTUAL	Compra de vehículos (motocicletas 250 cc), que permitan fortalecer el ejercicio de autoridad ambiental en los sectores terrestres del área protegida.

1. GENERALIDADES

1.1 Antecedentes

Que **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** es una entidad del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). Dentro de la estructura de PNNC, se estableció que cuenta con la Dirección General, las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales, las Áreas Protegidas y los Órganos de Asesoría y Coordinación. Las Direcciones Territoriales (DT) han visualizado el papel de las áreas protegidas como proveedoras de servicios ecosistémicos que sustentan a los grandes centros urbanos, zonas productivas y zonas de recreación y turismo. Por lo tanto, son de vital importancia para el desarrollo de los procesos económicos y sociales de las regiones y del país.

Que **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** tiene como misión "Administrar y Manejar las áreas a cargo de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) de Colombia, promoviendo la participación de diversos actores, con el propósito de conservar la diversidad biológica y cultural del país, contribuyendo al desarrollo sostenible y a un medio ambiente sano." y tiene como visión la siguiente: "Parques Nacionales Naturales de Colombia será reconocido por la conservación de los beneficios naturales, culturales, sociales y económicos que generan sus áreas protegidas para Colombia y el mundo".

Que el documento CONPES 4050 de 2021, "Política para la Consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP", aprobado por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, en su objetivo 1 plantea aumentar el patrimonio natural y cultural conservado en el SINAP, frente a lo cual propone adelantar acciones encaminadas a declarar y ampliar áreas protegidas a partir de metas de conservación definidas.

El marco de la conferencia de las partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP 21, París, diciembre 2015), se firmó un Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Ambiente y

Desarrollo Sostenible (MADS), y Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNNC), la Fundación Gordon y Betty Moore, el Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas Patrimonio Natural, World Wildlife Fund, Wildlife Conservation Society y Conservación Internacional. En él se comprometen al establecimiento de un Proyecto de Financiamiento para la Permanencia, PFP, por sus siglas en inglés, denominado Herencia Colombia, para fomentar la cooperación, asegurar la financiación a largo plazo e incrementar la capacidad del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia (SINAP), y otras estrategias de conservación. Esta apuesta se revalidó el 2 de septiembre de 2020, con la firma de un nuevo MdE, como muestra del continuo compromiso de actores públicos y privados en el fortalecimiento y consolidación del SINAP.

El 23 de junio de 2022 se suscribió la Declaración Conjunta entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Parques Nacionales Naturales, Gordon E. And Betty I. Moore Foundation, Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas, World Wildlife Fund, INC (WWF), Fondo Mundial Para La Naturaleza Colombia – WWF Colombia, Wildlife Conservation Society (WCS), Conservation International Foundation, andes amazon fund y The Nature Conservancy. El objeto de la referida declaración conjunta consiste en: establecer las bases de beneficio mutuo par, a las partes, en lo relacionado con las áreas de protección, conservación y restauración del medio ambiente, para impulsar la implementación del Programa Herencia Colombia y de su primera fase de financiamiento, conforme con a su Plan de Conservación, Manual Operativo y Modelo Financiero.

El Programa Herencia Colombia es una iniciativa liderada por el gobierno de Colombia (en cabeza del MADS y PNNC) y apoyada por diferentes actores estratégicos, dirigida a salvaguardar el capital natural del país de una manera innovadora, responder a los desafíos del cambio climático, reducir los conflictos socio – ambientales, aumentar la resiliencia de los territorios de las áreas protegidas y otras estrategias de conservación. Herencia Colombia está basado en los siguientes principios orientadores: construir sobre lo construido, enfoque diferencial, oportunidad, equidad, inclusión y participación, coordinación, integralidad, justicia social, participación y empoderamiento, costo-efectividad, transparencia y enfoque de cambio climático.

En este sentido, para la implementación del Programa Herencia Colombia, se determinó como uno de los mecanismos de ejecución de los recursos, el proyecto de financiación para la permanencia -PFP- en sus siglas en inglés, para que de esta manera se puedan canalizar y ejecutar un porcentaje significativo de los recursos que se requieren para la implementación del programa en sus diferentes fases. De esta forma, como fase inicial de la implementación del Programa Herencia Colombia se suscribió el acuerdo No. FT16697 del 20 de junio de 2023 entre WWF-US y Patrimonio Natural con el fin de viabilizar la implementación del programa Herencia Colombia a través del mecanismo (Herencia Colombia PFP) a través de la contratación de un equipo temporal por un período de cuatro meses. El equipo temporal a contratar estará ubicado en Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas (FPN) y Parques Naturales Nacionales de Colombia (PNNC).

En este sentido, para el funcionamiento financiero del Programa Herencia Colombia se definió el proyecto financiamiento para la permanencia -PFP- como un modelo que surge como una "…estrategia que busca dar respuesta a esta situación y contribuir a reducir la brecha de financiación de las áreas protegidas y otras estrategias de conservación. El PFP se basa en las prácticas del sector financiero privado y propone un esquema que permite organizar y financiar proyectos complejos y costosos. Partiendo de estas bases, el PFP permite alinear compromisos de diversos actores y articular fuentes de financiación alrededor de unas metas de conservación claramente definidas y un plan financiero específico. En particular, el PFP tiene un enfoque holístico de gran escala que combina los aspectos ecológicos, financieros e institucionales necesarios para lograr impactos a largo plazo.

A través de esta estructura, el modelo PFP permite apalancar más recursos de donantes privados e incrementar la financiación y compromisos por parte de los gobiernos. La articulación entre actores y fuentes de financiación, y la perspectiva de largo plazo propuesta por el PFP promueve a su vez el desarrollo de políticas públicas más

efectivas y el fortalecimiento de las instituciones, dos elementos claves para lograr la permanencia de las acciones en conservación. De esta manera, el PFP garantiza el logro de resultados más sostenibles y a una mayor escala de los que se podrían lograr a través de proyectos fragmentados.

En el PFP del Programa, se creará un fondo de transición independiente que cumplirá con una función de financiación transitoria y realizará los desembolsos durante los diez (10) años en los que el Gobierno Nacional aumentará el gasto en las Áreas Protegidas, hasta asumir el total de los esfuerzos de conservación descritos en el Plan de Conservación. El fondo de transición como mecanismo financiero administrará los recursos asignados por los donantes y las entidades estatales, estas últimas desembolsarán sus aportes de acuerdo con las normas presupuestales internas de las que dispongan.

Es así como, el referido Comité Directivo mediante decisión unánime, en sesión del 02 de agosto de 2022, determinó que el Fondo de Transición estará administrado por "Fondo Patrimonio Natural (FPN), quién deberá suscribir los negocios jurídicos requeridos, los cuales deberán explicitar que los recursos financieros se sujetan a las disposiciones del Plan de Conservación del Programa.

Que, de acuerdo con su objeto social, PATRIMONIO NATURAL contribuye a la conservación, uso y manejo sostenible de la biodiversidad a través del fortalecimiento de la sostenibilidad financiera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia –SINAP- y otras estrategias de ordenamiento ambiental del territorio para la conservación, uso y manejo sostenible bajo esquemas de gobernanza pública, privada o comunitaria.

Que según el artículo 8 de sus Estatutos, PATRIMONIO NATURAL desarrolla, entre otras, las siguientes actividades: "1. Buscar, obtener, gestionar, administrar, canalizar y asignar recursos nacionales e internacionales, públicos y privados, complementarios y adicionales a la inversión del Estado en áreas protegidas, dirigidos a la conservación de la diversidad biológica en territorios delimitados y protegidos bajo diferentes categorías de manejo o manejados bajo distintas estrategias de ordenamiento ambiental para la conservación, manejo y uso sostenible de la biodiversidad, que contribuyan al desarrollo del SINAP. (…) 6. Contribuir al fortalecimiento de la capacidad institucional de actores públicos y privados para la puesta en marcha y el desarrollo de iniciativas de conservación in situ y manejo sostenible de la biodiversidad, con arreglo a las responsabilidades y funciones que les corresponda dentro de la estructura y marco organizacional y funcional del SINAP (…)".

Que PATRIMONIO NATURAL, conforme con su Plan Estratégico, busca contribuir al cambio favorable en los determinantes de la sostenibilidad financiera (institucional, técnico y financiero, solidez y articulación), mediante el desarrollo de instrumentos financieros y económicos y la generación de propuestas de política en función de esa sostenibilidad, reconociendo la necesidad de procurar el mayor valor agregado de la cooperación internacional y nacional al SINAP.

En consideración a que la sede administrativa del Santuario se encuentra ubicada en el casco urbano del municipio de Acandí, mientras que el Santuario de Fauna Acandí, Playón y Playona está localizado en zona rural, el personal (funcionarios y contratistas) debe realizar desplazamientos terrestres permanentes para dar cumplimiento a las actividades misionales del área protegida. Adicionalmente, debido a la inexistencia de una sede operativa dentro del Santuario que permita la permanencia del equipo en campo, se hace necesario el ingreso y salida diaria del personal.

Para el desarrollo de las actividades propias del área protegida, el equipo requiere movilizarse constantemente, así como transportar insumos, materiales y equipos indispensables. Entre estas actividades se incluyen, entre otras, reuniones con los Consejos Comunitarios, procesos de articulación interinstitucional y acciones relacionadas con la conservación, manejo y preservación del Santuario.

No obstante, las condiciones adversas del terreno, sumadas al uso intensivo de los vehículos actualmente asignados al Santuario, han ocasionado el deterioro progresivo de estos. Como consecuencia, fue necesario dar de baja tres (03) motocicletas debido a daños estructurales y fallas mecánicas irreparables, lo cual ha generado un impacto significativo en la capacidad de desplazamiento del personal y, por ende, en el cumplimiento de la misión institucional.

En este contexto, se evidencia la necesidad de adquirir 3 motocicletas con especificaciones técnicas acordes a las condiciones geográficas y operativas del territorio. La adquisición de estos vehículos permitirá garantizar la continuidad de las acciones en campo, fortalecer la presencia institucional en el área protegida y asegurar el cumplimiento oportuno y eficiente de las funciones desarrolladas por el equipo del Santuario.

1.2 Alcance.

El alcance de la presente contratación comprende el suministro, transporte, entrega técnica y legalización (matrícula y SOAT) de tres (3) motocicletas de cilindraje 250cc, diseñadas para operación en terrenos de difícil acceso. Estos vehículos van a fortalecer el Plan de Prevención, Vigilancia y Control en el desarrollo de actividades misionales y articulación comunitaria en el Santuario de Fauna Acandí, Playón y Playona. La adquisición incluye la garantía técnica de fábrica y la entrega de los elementos de seguridad reglamentarios.

1.3 Objeto.

Compra de vehículos (motocicletas 250 cc), que permitan fortalecer el ejercicio de autoridad ambiental en los sectores terrestres del área protegida.

1.4 Especificaciones Técnicas

Los oferentes deberán certificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas relacionadas a continuación:

ÍTEM	Descripción especificaciones técnicas	Matricular en:	Dependencia	Unidad	Cantidad Unitaria	Cantidad Total

1	Motocicleta 0 Km todoterreno con un Motor monocilíndrico, 4 tiempos, SOHC, refrigerado por aire y aceite, Cilindrada: 249 cc, Potencia máxima: 20.4 hp a 8000 rpm, Torque máximo: 20.5 Nm a 6500 rpm, Sistema de Inyección electrónica, Arranque Eléctrico, Largo total: 2150 mm, Ancho: 820 mm, Altura del asiento: 875 mm, Distancia libre al suelo: 270 mm, Peso 152 kg, Suspensión Delantera Telescópica, Trasera Basculante (por bieletas), Frenos de Disco con sistema (ABS), llanta Delantero: 80/90-21 M/C 48S - Trasera: 120/80-18 M/C 62S, Transmisión de 5 velocidades, Capacidad del tanque: 14 litros. Certificado de emison de gases por 2 años Garantia de 1 año o 20,000 kilometros Modelo:2026 en adelante Accesorios Casco reglamentario Chaleco Reglamentario Color blanco - 3 logos en vinilo adhesivo, dimensión de 12 cm largo y 9 cm de ancho, incluida instalación en lados laterales del taque del combustible y careta frontal	**La Dirección de Tránsito de la ciudad de Santa Marta, Magdalena con el servicio de "OFICIAL", a nombre de Parques Nacionales Naturales-Dirección Territorial Caribe con Nit 819000759-2**	**Dirección Territorial Caribe**	**un**	**1**	**3**
2	Juego de llantas (Delantera y Trasera) para terreno rústico con las siguientes especificaciones técnicas: Dimensión llanta delantera 80/90-21 M/C 48S Dimensión llanta Trasera 120/80-18 M/C 62S			**un**	**1**	**6**
3	Seguro (Matrícula, SOAT y placa oficial a nombre de Parques Nacionales Naturales de Colombia)			**un**	**1**	**3**
4	Seguro todo riesgo x un año			**un**	**1**	**3**

Otras condiciones técnicas a tener en cuenta:

- **Condiciones adiciones de los bienes o del servicio.**
- **Garantías del fabricante**

- **El proponente debe incluir durante la ejecución del contrato un programa detallado de mantenimiento preventivo, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador de la moto, el fabricante o el representante de la marca en el país. Este programa debe estar alineado con el kilometraje hasta 20,000 km e incluir un desglose de las revisiones programadas, detallando la mano de obra, los insumos y los repuestos necesarios, junto con sus respectivas cantidades.**
- **El mantenimiento deberá cubrir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos conforme al listado oficial del fabricante, importador o ensamblador. Esto incluye repuestos de consumo frecuente, tales como pastillas, bandas, discos, filtro de aire, filtro de combustible, filtro de aceite, aceite, grasa, líquido de frenos, baterías, bombillos, fusibles, entre otros, así como cualquier otro repuesto o insumo necesario para el mantenimiento integral de la moto durante los primeros 20,000 km. También debe considerar todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación de estos servicios.**
- **Además, se deben incluir actividades como alineación, balanceo y rotación de llantas, sincronización, limpieza de inyectores, cambio programado de partes o repuestos, y cualquier otra actividad periódica recomendada por el fabricante para el adecuado mantenimiento de la moto. El proponente será responsable de cualquier daño ocasionado a la moto o sus componentes debido a la omisión de alguna de estas actividades o a modificaciones en la frecuencia de su ejecución.**
- **El proponente no podrá modificar, eliminar o alterar los elementos del programa de mantenimiento recomendado por el fabricante, ya que esta información es fundamental para la correcta ejecución del mantenimiento.**
- **El servicio de mantenimiento debe ser realizado por talleres autorizados a nivel nacional, especificados por el oferente.**
- **Condiciones de entrega o prestación del servicio**
- **Y las demás que requieran.**
- **El proponente debe tener en cuenta los seguros respectivos de los equipos, los cuales deberán estar incluidos en el precio de los mismos.**

1.5 Obligaciones Específicas del Contratista

El contratista se obliga a:

1. Garantizar que las motocicletas ofertadas, cumplan con las especificaciones técnicas descritas en los términos de referencia, dentro de los rangos referidos.
2. Entregar productos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados, de primera calidad, de
3. conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas, debidamente matriculados, con los logotipos de Parques Nacionales Naturales de Colombia, incluidos en el Anexo 1, garantizando que las motocicletas ofertadas cumplan con cualquier tipo de normatividad, certificación o
4. garantía que establezca la Ley Colombiana en cuanto a emisiones u otros de tipo ambiental para motocicletas nuevas y sus partes. Si no está establecido algo al respecto el oferente deberá informarlo en su oferta.
5. Entregar las motocicletas en el plazo establecido en el contrato, cumpliendo con el cronograma aprobado por la supervisión, al personal autorizado por Parques Nacionales Naturales de Colombia y en los sitios de entrega relacionados en el numeral 2.3.

6. Asumir los costos de transporte, seguros y de riesgo por pérdida, daño y/o deterioro de las motocicletas y sus accesorios hasta la entrega efectiva de los mismos al personal autorizado en los sitios especificados.
7. Matricular las motocicletas a entregar en los lugares especificados en el numeral 2.3, sin que en ningún caso genere costo adicional para Parques Nacionales Naturales de Colombia, ni para el Contratante. El beneficiario final de la presente compra es Parques Nacionales Natural de Colombia, por lo que la entrega de la tarjeta de propiedad debe realizarse directamente en el lugar indicado por PNNC (Lugar ejecución del contrato). En concordancia, el recibo de los bienes estará a cargo del PNNC a través del supervisor designado para tal fin.
8. De la referida entrega, se suscribirá acta de entrega y recibo de bienes entre el CONTRATISTA y PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA. Por lo anterior, PATRIMONIO NATURAL realizará acta de entrega bienes/donación a Parques Naturales de Colombia. La facturación va a nombre de PATRIMONIO NATURAL, sin embargo, deberá presentarse una (1) factura con los bienes a entregar en cada lugar de ejecución, con el detalle del nombre indicado en las tablas de este documento como "DEPENDENCIA".
9. Entregar las motocicletas marcadas con los logotipos de Parques Nacionales Naturales de Colombia, de conformidad con los lineamientos dados en el Manual de Identidad Visual vigente, con el arte del logotipo incluido en el Anexo 1, conforme lo dispuesto en el Manual de Identidad visual vigente, con el arte del logotipo incluido en el Anexo 1, conforme lo dispuesto en el Manual de Identidad visual de Parques Nacionales Naturales (Link http://www.parquesnacionales.gov.co/portal/es/descargas-de-identidad-visual). El tamaño de los logotipos debe ser definido/seleccionado de una forma que permita que los logotipos sean claramente visibles
10. Cada una de las motocicletas debe ser entregado con dos cascos y dos chalecos, tamaño medio. Tanto los cascos como los chalecos deben cumplir con las normativas colombianas vigentes. En este sentido, los cascos para moto deben cumplir con la norma técnica colombiana NTC 4533-2017, el estándar FMVSS 218 o el reglamento 22.05. La normativa considera entre otros apartes, que el casco contenga un material de coraza dura capaz de absorber impactos, un amplio campo de visión periférica, visibilidad a través de cintas reflectantes y hormas, almohadillas y correas acordes con la norma técnica citada. Así mismo, los chalecos deberán ser reglamentario, ampliamente visible a través de cintas reflectivas.
11. Cada moto debe ser entregado con un juego de herramientas, de acuerdo a las especificaciones técnicas de las motocicletas y la normatividad vigente para cada motocicleta.
12. Entregar cada motocicleta debidamente matriculada, con las respectivas placas debidamente instaladas, y con Seguro Obligatorio contra Accidentes (SOAT) con vigencia no menor a Un (01) año.
13. Garantizar la existencia de repuestos y accesorios durante la vigencia de la garantía de las motocicletas ofertadas y la disponibilidad de talleres de servicios técnicos en las ciudades de entrega especificadas para cada motocicleta o al menos en municipios o ciudades cercanas a los sitios de entrega, lo cual deberá informarse en la oferta.
14. Entregar cada motocicleta con la garantía mínima exigida en las especificaciones técnicas, o más si el oferente lo considera, e informar en su oferta los mantenimientos de garantía incluidos.
15. El Contratista entregará cada motocicleta con los siguientes documentos en una carpeta individual:

    ✓ Carta o certificado de Garantía de Calidad emitida por el mismo Concesionario y listado con información de los Centros de Servicio Autorizados por el fabricante para hacer efectivo el servicio de mantenimiento posventa y la garantía, incluyendo el primer mantenimiento gratuito.

    ✓ Manual de propietario

    ✓ Certificación Ambiental establecido en la normatividad colombiana

    ✓ Fotocopia del manifiesto de aduana y de la factura de venta legible, si aplica

    ✓ Original y copia de los documentos soportes para los tramites de la matricula debidamente diligenciados ante las autoridades correspondientes. Entre otros, los documentos son los siguientes:

- Revisado
- Impuestos pagos
- Tramites de placa
- Seguro Obligatorio SOAT con vigencia de un año.
- Tarjeta de Propiedad laminada o en material resistente.

✓ Placas incluidas (instaladas en las motocicletas)

✓ Ficha técnica con las especificaciones de la motocicleta

16. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
17. El contratista asumirá los gastos adicionales requeridos durante el proceso de entrega de las motocicletas tales como parqueaderos, entre otros.
18. Matrícula de las motocicletas SOAT. EL CONTRATISTA se obliga a realizar el trámite de matrícula y SOAT de los bienes – MOTOCICLETAS objeto del presente contrato, a nombre de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA (según lugar de entrega del cuadro de especificaciones técnicas), lo anterior teniendo en cuenta que la mencionada entidad es la beneficiaria del aporte financiero de cooperación internacional para el programa "Herencia Colombia", entregado por WWF US MARINO.

2. CONDICIONES HABILITANTES

El incumplimiento por parte del oferente de cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes que se señalan a continuación dará lugar a que la propuesta presentada no sea objeto de evaluación.

2.1 Perfil de la firma/oferente.

El proponente deberá acreditar experiencia en contratos cuyo objeto guarde relación con el objeto del contrato, para lo cual deberá anexar como MÍNIMO UNA (1) certificaciones de cumplimiento y/o actas de liquidación a satisfacción que deberá contener los siguientes aspectos:

- Nombre de la empresa o entidad contratante
- Nombre del contratista
- Número de Contrato (si tiene)
- Objeto del Contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año)
- Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones.
- Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

2.2 Cumplimiento de las especificaciones técnicas

Cotización:

Los oferentes deberán presentar la cotización incluyendo todas especificaciones técnicas requeridas en el proceso y la ficha técnica o certificado de especificaciones técnica, con la totalidad de las cantidades mínimo y valor unitario.

La cotización NO debe incluir impuesto, por la naturaleza de los fondos, los recursos del programa son exentos de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) y del impuesto a las ventas (IVA)según lo contemplado en el Decreto 1651 de 2021 el cual sustituyo los artículos 1.3.1.9.2 al 1.3.1.9.5 del Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016.

La cotización se debe realizar en pesos colombianos. La vigencia de la cotización será por 120 días a partir de la presentación de esta.

3. OTROS CONDICIONES DEL CONTRATO.

3.1 Forma de Pago

PATRIMONIO NATURAL pagará el valor del contrato en un (1) único pago, de acuerdo a la efectiva instalación y puesta en funcionamiento del sistema y previa presentación de facturación o documento equivalente (acorde a la propuesta más económica que sea seleccionada y le sea adjudicado el contrato), dentro de los treinta (30) días siguientes a la consolidación de las mismas, constancia de cumplimiento del supervisor del contrato, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

Para proceder con el pago, el contratista deberá anexar como mínimo los siguientes documentos o certificaciones:

a) Factura electrónica (cuando aplique) expedida de acuerdo a los requisitos de Ley.
b) Recibo a satisfacción y Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
c) Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y relativos al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normatividad que reglamente la materia.

Todos los documentos para los pagos que deban efectuarse al contratista requieren del aval o aprobación del supervisor.

Por la naturaleza de los fondos, los recursos del programa son exentos de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) y del impuesto a las ventas (IVA) según lo contemplado en el Decreto 1651 de 2021 el cual sustituyo los artículos 1.3.1.9.2 al 1.3.1.9.5 del Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016.

De acuerdo con la normatividad tributaria colombiana, se realizarán las retenciones en la fuente a las que haya lugar, según las obligaciones que tenga la persona natural o jurídica y/o por la naturaleza del contrato suscrito.

El contratista deberá abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí el pago por transferencias, y por concepto de la forma de pago del contrato. Para tal efecto, y para la firma del contrato, el contratista deberá entregar a Patrimonio Natural un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias.

3.2 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución será de tres (03) meses. A partir de la aprobación de pólizas.

3.3 Lugar De Ejecución

El contratista debe entregar e instalar los equipos directamente en la sede del Santuario de Fauna Acandí, Playón y Playona, en Acandí, Chocó. Esto es crítico debido a la logística de transporte hacia esa zona del área

protegida.

El lugar de ejecución será en el Santuario de Fauna Acandí, Playón y Playona – Acandí Chocó

3.4 Garantías.

Con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del presente contrato, contratista se compromete a constituir a su propia costa y a favor de PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS, Nit 900.064.749-7, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato, una garantía consistente en póliza expedida por Compañía de Seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia la cual deberá cubrir lo siguiente:

a) **Cumplimiento**. Para amparar al Contratante de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, con una vigencia por la duración del contrato y seis (6) meses más.

b) **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes Suministrados**. Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados por el contratista, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo de ejecución a la del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.

3.5 Supervisión.

La supervisión del contrato será ejercida por: Cargo el director territorial Caribe.

CARLOS CESAR VIDAL PASTRANA

Firmado digitalmente por CARLOS CESAR VIDAL PASTRANA
Fecha: 2026.06.05 17:58:33 -05'00'

CARLOS CESAR VIDAL PASTRANA
DIRECTOR TERRITORIAL CARIBE
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Anexos: Información adicional que se requiera publicar en el proceso y que permita a los interesados la preparación de las propuestas.